



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 035-2013-INVERMET/SGP

Lima, 05 FEB 2013

VISTO:

El Informe N° 038-2013-INVERMET-OAF de fecha 05 de febrero de 2013, sobre designación de Comité Especial Ad Hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Acuerdo de Concejo N° 1855 del 23 de octubre del 2012, aprobó la incorporación en su Plan de Acción y Presupuesto proyectos de inversión referidos a la intervención en muros y escaleras para mitigar el riesgo y mejorar la accesibilidad en zonas laderas pertenecientes al distrito de Ate;

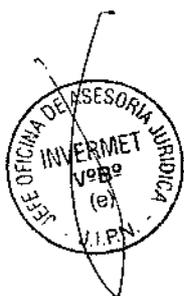
Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Que, estando a lo señalado, INVERMET requiere designar a los miembros del Comité Especial Ad Hoc - ATE 3, que tendrá a su cargo la conducción de los siguientes procesos de selección:

- Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de la Ejecución de la obra del proyecto "Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo de los AA.HH. Nueva Juventud, Los Ángeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos, del distrito de Até; provincia de Lima-Lima";
- Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de la Supervisión de Obra del proyecto "Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo de los AA.HH. Nueva Juventud, Los Ángeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos, del distrito de Ate, provincia de Lima-Lima"
- Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de la Ejecución de la Obra del proyecto "Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo de los AA.HH. Virgen de la Inmaculada, Concepción y San Francisco de Asís, del distrito de Ate, provincia de Lima-Lima".





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

- d) Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, para la Supervisión de la Obra, del proyecto "Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo de los AA.HH. Virgen de la Inmaculada, Concepción y San Francisco de Asís, del distrito de Ate, provincia de Lima-Lima".

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas, propone a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, lo que debe formalizarse a través de la expedición de una resolución de Secretaría General Permanente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20º del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc ATE 3, que tendrá a su cargo la conducción de los procesos de selección detallados en la parte considerativa de la presente resolución, las mismas que corren en anexo y forman parte de la presente resolución, el cual estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Ing. Miguel Ángel Sánchez Antiporta	Presidente (representante del área usuaria)
Abog. Carlos León Porras	Miembro (representante del OEC)
Ing. Vladimir Lenin Jácome Fernández	Miembro

SUPLENTE:

Ing. Jany Hipólito Pittar	Presidente (representante del área usuaria)
Ing. Diana Oblitas Bustamante	Miembro (representante del OEC)
Ing. John Nación Torres	Miembro

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los miembros titulares y suplentes designados, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

